



LSM/jom

[Handwritten signature]

RESOLUCION EXENTA N° 429 /

TALCAHUANO **29 ABR. 2016**

VISTOS:

Estos antecedentes, trámites N° 1608151244 de fechas 27.04.2016, solicitud presentada por **KATHERINA JASMINE GAJARDO ORELLANA**, [redacted] lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66/2014 y Res Exenta N° 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESUELVO

- AUTORIZASE a FUNERARIA KATTY**, representada para estos efectos por **D. KATHERINA JASMINE GAJARDO ORELLANA**, [redacted] para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día **01 al 31 de MAYO del 2016**.
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca Chevrolet Modelo Buick Roadmaster año 1995, 5.7 aut.	Patente YH - 3738 - 5
Carroza marca Chevrolet Modelo Caprice año 1993, 5.7 aut.	Patente YL - 3548 - 3
Carroza marca Dodge Modelo Mágnum año 2008, 2.7 aut.	Patente CXRX - 56 - 0
Carroza marca Dodge Modelo Magnum año 2006, 2.7 aut.	Patente CXRX - 57- 9
- La empresa Funeraria **KATTY**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y RUT de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO “

[Handwritten signature]

ING. (E) **JORGE CONCHA PALACIOS**
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Oficina Talcahuano (1093/27.04.2016)
- Unidad Saneamiento Básico
- Comprobantes N° 16S809-4871 \$ 11.200.- de fecha 27.04.2016